



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a uno de febrero del año dos mil once, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º - I.- Vista la propuesta del Servicio de Inspección, de modificación del listado de cumplimiento de objetivos correspondiente al año 2009, para incluir en el tramo primero a los Magistrados eméritos **D. NNNNNNNNN NNNNNNNN**, y a **D. MMMMMMMM MMMMMMMM**, ambos del Tribunal Superior de Justicia de **ZZZZZZZZZZ** con sede en **YYYYYYYY**, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición. Y para ello se tiene en cuenta la extemporaneidad de las peticiones cursadas, dado que lo procedente hubiera sido la interposición de recurso contra los actos de ejecución del abono del complemento retributivo variable, sin que pueda ahora revisarse sobre la mera petición, el acuerdo en su día adoptado.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

2º - I.- Por Acuerdo nº 1 de la Comisión Permanente de este Consejo de 27 de agosto de 2010, por el que se aprobaron los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as para el 2009, a tenor del contenido del Plan de actuación acordada entre las Asociaciones Judiciales y el Ministerio de Justicia, y a la vista del Recurso de Alzada número 332/2010, interpuesto por **D^a. NNNNNNNNN NNNNNNNNN**, Magistrada, contra el citado Acuerdo, que ha sido estimado por el Pleno del mismo Consejo en su reunión de 22 de diciembre pasado, procede reconocerle a la citada Magistrada **el derecho a ser integrada en el grupo 1 por haber superado el 100 por 100 de los módulos exigibles durante todo el periodo de alta en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña durante el año 2009, con las consecuencias retributivas que ello conlleve.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

b) de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 22 de diciembre de 2010, puntos 28, 32 y 42.

c) de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 23 de noviembre de 2010, puntos 4 y 5,

La Comisión Permanente acuerda recabar del Servicio de Personal Judicial la emisión de informe sobre la aparente colisión que puede producirse entre los acuerdos puntuales expresados y la normativa orgánica judicial.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a las Vocalías territoriales correspondientes para su conocimiento.

6º - I.- 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al concurso para provisión de **una plaza de Letrado al servicio del Tribunal Supremo (especialidad jurídica principalmente penal), convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 25 de noviembre de 2010 (BOE del día 7 de diciembre), disponiendo la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la indicada relación se haga pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.**

2.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación anexa de los aspirantes admitidos provisionalmente, con la especificación de que ningún solicitante ha sido excluido.

7º - I.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 17 de enero de 2010, relativa a la resolución de la solicitud presentada por el Magistrado **D. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ, según texto que se incorpora en anexo a la documentación de este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito del idioma valenciano en el ámbito de la Comunidad Valenciana**, como mérito preferente a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.**

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

8º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión celebrada día 14 de enero del corriente año 2011, designando Instructor del Expediente de averiguación de causas determinantes y circunstancias que concurrieron en el fallecimiento del Magistrado **D. JOSÉ MANUEL FINEZ RATÓN**, iniciado por la propia Comisión Permanente del Consejo en reunión celebrada el día 21 de diciembre del año 2010, al Magistrado **D. JUAN LUIS IBARRA ROBLES**, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del referido Tribunal.**

9º - I.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ORTEGA, Magistrado Presidente con destino en**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para prestar sus servicios en el MINISTERIO DE JUSTICIA, a contar desde el día 1 de marzo de 2011 y hasta la conclusión de los trabajos preparatorios de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que está desarrollando, y en todo caso, por plazo máximo de seis meses, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. López Ortega, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

10º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, a favor del Magistrado **D. JOSÉ ANTONIO MORALES MATEO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse vacante dicho Juzgado por falta de titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente comisión de servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto el Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

11º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, a favor del Magistrado **D. SALVADOR ALBA MESA**, con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse vacante dicho Juzgado por falta de titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente comisión de servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de seis meses. Al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto el Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

12º - I.- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE TELDE**, a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA ISABEL QUINTERO VERDUGO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

13º - I.- 1.- Adscribir, al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALGECIRAS**, a un/a Juez/a Sustituto/a de la bolsa de la provincia de Cádiz, al que por turno corresponda, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este/a Juez/a sustituto/a se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a la titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el/la Juez/a sustituto/a que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del/la Juez/a Sustituto/a podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Atendiendo al informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, el Juez titular deberá extremar el celo en el dictado de las sentencias y a fin de dar respuesta a la litigiosidad que soporta Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras.

Previamente al comienzo de la medida aprobada, el Juez sustituto encargado del órgano judicial habrá de presentar inexcusablemente un riguroso PLAN DE ACTUACIÓN, que indique una clasificación de asuntos, un programa de resolución de asuntos repetitivos y compromisos de señalamientos, tanto de dicho Juez sustituto como del/a juez/a sustituto/a de refuerzo, de modo que los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable, no pudiendo comenzar la medida aprobada hasta que el referido Plan sea aprobado por la Superioridad.

3.- La duración de la medida será de seis meses; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez/a Sustituto/a, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

14º - I.- Aprobar las propuestas de **reconocimiento y acumulación de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, y de la Ley 15/03, de 26 de mayo, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los **anexos IV**, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

15º - I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **Asociación Judicial “Jueces para la Democracia”**, al objeto de asistir los próximos días 3 y 4 de febrero de 2011 a la **Comisión Permanente** que se celebrará en **Málaga**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

Este Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

16º - I.- Conceder a **Dª. BELEN BALLESTIN CASTILLO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 4 de Lleida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 15 de enero de 2011 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

17º - I.- Conceder a **Dª. MARIA CRUZ LOBON DEL RIO**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 24 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 12 de enero de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

18º - I.- Conceder a **D. NNNNNNNNN NNNNNNNNNNNN**, Magistrado de la Audiencia Provincial de **ZZZZZZZZZZ**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de enero de 2011 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo reiterar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de **YYYYYYYYYYYY** la designación de Instructor del expediente incoado por posible jubilación por causa de incapacidad acordado por la Comisión Permanente en su reunión de 29 de diciembre de 2010, y, sí dicha designación se ha llevado a efecto, se informe por el Instructor a esta Comisión Permanente del estado de tramitación y diligencias practicadas.

19º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito que dirige el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de fecha 23 de diciembre de 2010, en el que adjunta certificación literal de Acuerdo por el que se **DESIGNA INSTRUCTOR**, en expediente de recusación planteado por la Procuradora Dª. Inmaculada Torres Saavedra, en nombre y representación de Dª. María Victoria Martínez Gil, en Rollo de Apelación Civil nº 166/10 (Juicio Verbal 1982/2009 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Algeciras), para que resuelva sobre el fondo del asunto; a **Dª. ROSA MARÍA FERNÁNDEZ NUÑEZ**, Iltma. Sra. Magistrada de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de CÁDIZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

20º - I.- Conceder a **Dª. MARIA ISABEL RODRIGUEZ GUEROLA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de diciembre de 2010 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

21º - I.- Conceder a **D. CELESTINO SALGADO CARRERO**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 14 de Madrid, prórroga de licencias por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de enero de 2011 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

A la vista de la falta de atención de las peticiones de emisión de informe sobre estado actual y precisiones de evolución de la enfermedad dispuestas por sendos acuerdos de fecha 5 de octubre y 30 de noviembre de 2010, y 17 de enero de 2011, procede requerir a la Clínica Médico Forense de Madrid su emisión sin más demora, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarse, podría incurrir su responsable en un delito de Desobediencia, previsto y penado en el artículo 410 del Código Penal.

22º - I.- Conceder a **Dª. ROSA MARIA SAN GABRIEL ALCOLEA**, Jueza electa del Juzgado de Instrucción número 3 de Sabadell (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 18 días y con efectos del día 18 de diciembre de 2010 hasta el 5 de enero de 2011 (18 días del séptimo mes de licencia), fecha de la concesión de licencia por maternidad, y a la vista de lo que se deduce del informe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (pendiente de aportar informe médico), dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

23º - I.- Tomar conocimiento del Informe sobre **Actualización de los criterios aplicados por el Consejo General del Poder Judicial sobre la liberalización del turno de reparto de ponencias en el ejercicio de la Presidencia de las distintas**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Audiencias y Salas a la vista de la implantación de la Nueva Oficina Judicial, emitido por el Servicio de Estudios e Informes.

24º - I.- Vista la propuesta de concesión de comisión de servicio con relevación de funciones a **D^a. ELENA CORTINA BLANCO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Majadahonda (Madrid), para prestar servicio en el Ministerio de Justicia, como Jefa de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha propuesta, toda vez que el número legalmente previsto de miembros de la Carrera Judicial que pueden prestar servicio en el citado Departamento Ministerial resultaría rebasado de accederse a la petición.

2.- Asimismo, a la vista de los períodos en que algunos Magistrados vienen prestando servicio en dicho Ministerio, procede participar a la Sra. Subsecretaria del Departamento, que el Consejo General del Poder Judicial procederá a regularizar su situación, habida cuenta de la limitación cronológica establecida expresamente en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

25º - I.- Declarar a **D^a. MARTA GARCÍA FERNANDEZ**, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Illescas (Toledo) en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **desde el día 12 de febrero de 2011**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

26º - I.- Acceder a la solicitud de **D. JOSÉ GUZMÁN HERRERO**, Juez electo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Martorell, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrado, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de diciembre de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 2011, y el anterior destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario).

27º - I.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

28º - I.- Acceder a la solicitud de **D^a. ANA GONZÁLEZ CARRIL**, Jueza electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Martorell, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrado, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de diciembre de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2011, y el anterior destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Puerto del Rosario).

29º - I.- Adscribir permanentemente a la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO**, al Magistrado Emérito **D. VICTOR RAFAEL RIVAS CARRERAS**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Emérito adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

30º - I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **D. JOAQUÍN BORELL MESTRE**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 14 al 25 de febrero de 2011, al objeto de asistir en **Costa Rica y Panamá**, a unas **Jornadas de Derecho Constitucional, Derecho Comparado y Organización Judicial**, en el Centro de Estudios y Formación Constitucional de Centroamérica y el Caribe (CEFCA), organizada por la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica y Panamá, el Consell de Garantías estatutarias de la Generalitat de Cataluña y la Agencia Catalana de Cooperación al desarrollo; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del acuerdo se dará traslado al Interesado, y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal Superior, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

31º - I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Clemente (Cuenca), **Dª. AMPARO RUIZ MUELA**, durante el día 3 de febrero de 2011, al objeto de presentar una **Ponencia sobre la reforma del Código Penal**, llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, dirigida a Policías Locales, en una Jornada organizada por la Dirección General de Protección Ciudadana -Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas- de la Junta de Castilla-La Mancha; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del acuerdo se dará traslado a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha y al Decano/a de los Juzgados de San Clemente, a sus efectos.

32º - I.- Autorizar a **D. JESUS Mª DEL CACHO RIVERA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores nº 1 de Tarragona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

33º - I.- Autorizar a **D. JOAN PERARNAU MOYA**, Magistrado con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

34º - I.- Autorizar a **D. JOSÉ MANUEL MARCO COS**, Magistrado - Presidente de la Sección nº 3 de la Audiencia Provincial de Castellón, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Jaume I de Castellón, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

35º - I.- Autorizar a **D. IGNACIO SANCHO GARGALLO**, Magistrado - Presidente de la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

36º - I.- Autorizar a **D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ NAVARRO**, Magistrado - Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Cardenal Herrera – CEU de Moncada (Valencia), durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

37º - I.- Examinado el contenido de la consulta remitida por **D. DAVID CANDILEJO BLANCO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Coria del Río, sobre el régimen de los permisos de nacimiento por parto múltiple, procede participar a dicho Magistrado, que la función consultiva del Consejo General del Poder Judicial está prevista para la emisión de los informes que, dentro del marco establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resultan procedentes. En materia estatutaria, corresponde a la Comisión Permanente la resolución de aquellas peticiones que, en cada caso, puedan dirigir a este órgano constitucional los miembros de la Carrera Judicial en el ejercicio de los derechos que le vienen reconocidos en la citada Ley Orgánica y en sus Reglamentos de desarrollo.

38º - I.- Examinado el contenido de la consulta remitida por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, sobre la las condiciones y modo de concesión de la reducción de jornada instada por la Magistrada **Dª. María Ángeles Velázquez Martín**, procede participar al citado Presidente que la función consultiva del Consejo General del Poder Judicial está prevista para la emisión de los informes que, dentro del marco establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial resultan procedentes. En materia estatutaria, corresponde a la Comisión Permanente la resolución de aquellas peticiones que, en cada caso, puedan dirigir a este órgano constitucional los miembros de la Carrera Judicial en el ejercicio de los derechos que le vienen reconocidos en la citada Ley Orgánica y en sus Reglamentos de desarrollo.

39º - I.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

40º - I.- Conceder comisión de servicios, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. MARCOS RAMÓN PORCAR LAYNEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Talavera de la Reina, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de UN AÑO, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Porcar Laynez, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

41º - I.- Vista la propuesta del Servicio de Personal judicial sobre la prórroga para el período anual 2011/2012 de los/as Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as nombrados/as por cualquiera de los procedimientos legal y reglamentariamente vigentes, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta acuerda recabar de las Salas de Gobierno, petición expresa e individualizada sobre las correspondientes prórrogas, con pronunciamiento de idoneidad tal como prevé el artículo 134 del Reglamento de la Carrera Judicial (en redacción otorgada por Acuerdo Reglamentario de 19 de noviembre de 2009).

42º - I.- 1.- Interesar del Ministerio de Justicia, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo General del Poder Judicial, y a fin de reforzar la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios/as interinos/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerán con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los interesados/as al órgano judicial objeto del presente refuerzo; extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Murcia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

43º - I.- En el marco del Plan de Actuación por Objetivos -P.A.O.- para la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, se designa a **D. ABEL SÁZ DOMÉNECH**, Presidente de la Sala, a **D. MARIANO ESPINOSA DE RUEDA JOVER**, como Presidente de Sección, y a **D^a. ESPERANZA ORIHUELA CALATAYUD**, Catedrática de la Universidad de Murcia, que dirige la OTRI y el Servicio de Recursos Humanos de la misma y designada a tales efectos por el Decano de la Facultad de Derecho, como **miembros de la Comisión de Selección de los letrados integrantes del Grupo de Trabajo** que estará compuesto por cinco juristas, que actuarán como colaboradores del Tribunal Superior de Justicia, que procederán de la Universidad y que formarán parte del mencionado P.A.O.

44º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la siguiente medida:

1.- Conceder renovación de la comisión de servicio, sin relevación de funciones al Magistrado **D. FEDERICO HOLGADO MADRUGA**, titular del Juzgado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Primera Instancia e Instrucción nº 8 del mismo partido judicial, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL DE TARRAGONA**,

2.- La duración de la medida se establece por un periodo de seis meses; plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado o desde la finalización de la medida anterior y a cuyo término deberán producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

45º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la siguiente medida:

1.- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA JOSÉ GALIANO NIEVES** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE MÁLAGA**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

3.- Las precedentes medidas se establecen por un plazo de seis meses, que comenzarán a computarse desde la incorporación de la interesada al órgano judicial objeto del presente acuerdo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

46º - I.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO del Juez Sustituto D. JOSÉ RUIZ PECES, con el fin de que se haga cargo de los asuntos civiles del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado, pudiendo extenderse a las actuaciones de la guardia por turno con el actual Juez sustituto o en su caso el titular que ocupe la vacante actual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO** de la Secretaria Judicial Sustituta D^a. **PILAR SÁNCHEZ ALARCÓN**, para asistir al Juez Sustituto de manera permanente.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

47º - I.- En ejecución del **PLAN DE CHOQUE PARA LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, aprobado por Acuerdo nº 63 adoptado por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2010, se acuerda lo siguiente:

1.- Designar a los/as siguientes jueces/zas sustitutos/as, para llevar a cabo los refuerzos acordados en el presente Plan, en los Juzgados que se expresan:

- **D^a. OTILIA FORNIELES MELERO**, jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo en el **Juzgado nº 2 de Almería**, a quien se le adscribe permanentemente.
- **D^a. ANA JESÚS RODRÍGUEZ MESA**, jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo para los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 y 3 de Cádiz**, a quien se le adscribe permanentemente.
- **D^a. MARÍA VICTORIA MOTOS RODRÍGUEZ**, jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo para los **Juzgados nº 1, 2, 3 y 4 de Granada**, a quien se le adscribe permanentemente.
- **D. JOSÉ LUQUE TERUEL**, juez sustituto, para desempeñar el refuerzo de los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de Sevilla**, a quien se le adscribe permanentemente.
- **D^a. ANA JESÚS RODRÍGUEZ MESA**, jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 4 y 5 de Sevilla**, a quien se le adscribe permanentemente.
- **(NO VALE ESTE PÁRRAFO)** **D^a. ANA MARÍA RUIZ BURGOS MORENO, D^a. MARÍA TERESA VILLAGARCÍA SANCHO, D^a. AMPARO LÓPEZ MARTÍNEZ, D^a. PALOMA GÓMEZ GIL Y (ésta no) D^a. PURIFICACIÓN PUJOL CAPILLA**, juezas sustitutas, a quienes se adscribe permanentemente a los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con exclusión de los Juzgados nº 28 a 32.**
- A fin de reforzar los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, con exclusión de los Juzgados nº 15, 16 y 17**, se adscribe permanentemente a los jueces sustitutos **D. JUAN FICAPAL CUSÍ**, para el periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 2011; **D. CARLOS PADRÓS I REIG**, durante el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2011 y **D. MARC. TARRÉS VIVES**, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2011.

Y ello, sin perjuicio de que los/las Jueces/as Sustitutos/as **D. IGNACIO GORRIZ GÓMEZ, D^a. ANA SUÁREZ BLAVIA Y D. JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ** continúen el refuerzo, que vienen desempeñando en la actualidad, a los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 A 14 DE BARCELONA.**

2- Aprobar, en sus propios términos, los Planes de Actuación propuestos por los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Madrid y de Cataluña; planes que se iniciarán el día 1 de Febrero y finalizarán el 31 de Julio de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Participar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para los territorios de Andalucía, Ceuta y Melilla, Cataluña y Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dar traslado igualmente del mismo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Cataluña y Madrid, para su conocimiento, y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

48º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueban las siguientes medidas de apoyo a los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 2 Y 4 DE MADRID**, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2010 dictado por la Comisión Permanente de este Consejo, a fin de que el próximo día 31 de marzo de 2011, el Juez Sustituto **D. FELIX JUAN SALGADO SUÁREZ**, la Secretaria Judicial Sustituta **Dª. SILVIA VALDÉS GONZÁLEZ**, y los funcionarios de refuerzo **Dª. ROCIO ARROGANTE FERNÁNDEZ Y Dª. MARÍA DEL CARMEN BLANCA MARTÍNEZ**, cesen en el desempeño de sus funciones como equipo de apoyo al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE MADRID**.

2.1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. MIGUEL ANGEL ROMÁN GRANDE** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID (Juzgado BIS)**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D^a. PALOMA ÁVILA FERRO** como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 4 BIS DE MADRID**.

2.3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento, en régimen de interinidad, del funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D. JESÚS DÍAZ DE LOSADA DÁVILA**; así como el nombramiento de dos funcionarios interinos más, uno del Cuerpo de Tramitación Procesal y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL N^o 4 DE MADRID (JUZGADO BIS)**.

La duración de estas medidas se establece hasta el próximo día 31 de marzo de 2011; plazo que comenzará a computar desde la finalización de la medida anterior y a cuyo término deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

3.1.- Con efectividad desde el próximo día 1 de abril de 2011 y por plazo de un año, se constituye el **JUZGADO BIS DE REFUERZO A LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL N^o 2 Y 4 DE MADRID**, para lo que se aprueba la adscripción permanente del Juez Sustituto **D. MIGUEL ÁNGEL ROMAN GRANDE**, a fin de que colabore conjuntamente con sus titulares en la actualización de los mismos.

Se establece la efectividad desde el 1 de abril de 2010, en atención a que el actual Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil N^o 2 de Madrid (Juzgado Bis), D. FÉLIX JUAN SALGADO SUÁREZ cesará en sus funciones el próximo 31 de marzo de 2010 pasando en dicha fecha a reforzar el Juzgado de lo Mercantil n^o 7 de Madrid; fecha en la que asimismo el actual Juez de refuerzo D. Miguel Ángel Román Grande cesará también en sus funciones de apoyo al Juzgado de lo Mercantil n^o 4 de Madrid (Juzgado Bis).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a los titulares de los órganos reforzados los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

3.2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de **D^a. PALOMA ÁVILA FERRO** como Secretaria Judicial Sustituta **para integrarse en el Juzgado Bis de refuerzo a los Juzgados de lo Mercantil Números 2 y 4 de Madrid.**

3.3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, del funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D. JESÚS DÍAZ DE LOSADA DÁVILA;** así como el nombramiento de dos funcionarios interinos más, uno del Cuerpo de Tramitación Procesal y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial, para integrarse en el Juzgado Bis de refuerzo a los Juzgados de lo Mercantil Números 2 y 4 de Madrid.

3.4.- Al término de esta medida deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios interinos antedichos, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.5.- Se insta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que, antes del comienzo de la medida, se elabore un Plan de Actuación que permita que el Juez Sustituto sirva en ambos órganos de manera ordenada y respetuosa con el derecho al juez ordinario, de conformidad con el citado Art. 216 Bis LOPJ; Plan de Actuación que deberá aprobarse por el Consejo con carácter previo al inicio de la medida.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los siguientes funcionarios: pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal, **D^a. PAULA SALVADOR VELASCO, D^a. EMILIA MARTÍNEZ REYES Y D. JOSÉ TOMÁS GÓMEZ CORONADO**; pertenecientes al Cuerpo de Tramitación Procesal, **D^a. ELVIRA GONZÁLEZ VACAS, D. JESÚS DÍAZ DE LOSADA DÁVILA, D^a. FLORENTINA JOSEFA CÁRCEL GARCÍA Y D^a. SONIA CASTRO OTERO**; y del **Cuerpo de Auxilio Judicial, D^a. M^a PILAR ÁLVAREZ SOTOS**, todos ellos con destino en el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID**.

Los/as funcionarios/as a los que se concede el régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, desarrollarán su trabajo con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

La duración de esta medida se establece por plazo de 1 año, a cuyo término deberá producirse la finalización de la prolongación de jornada de los/as citados/as funcionarios/as, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

49º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueban las siguientes medidas respecto al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID (Juzgado BIS)**:

1.1.- Conceder renovación de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado **D. ANDRÉS SÁNCHEZ MAGRO**, titular del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Madrid.

1.2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial de Refuerzo, **D^a. CARMEN FRESNEDA GARCÍA**, para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID (Juzgado BIS)**.

1.3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a favor del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID (Juzgado BIS)**, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento, en régimen de interinidad, de los siguientes funcionarios de refuerzo: del Cuerpo de Tramitación Procesal **D^a. AIDA ROSA TORMO y D^a. CONCEPCIÓN CORTES FENOLL**; y del Cuerpo de Auxilio Judicial **D. JOSÉ MATELLANO IZQUIERDO**, con la remuneración legal prevista.

1.4.- Interesar asimismo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento, en régimen de interinidad, de la funcionaria interina del Cuerpo de Gestión Procesal, **D^a. LETICIA SÁNCHEZ SERRANO**, que ya prestó servicio en el órgano judicial de referencia, y que fue cesada el pasado mes de noviembre. Y para el caso de que no fuera posible, nuevo nombramiento de un funcionario interino de refuerzo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

1.5.- **La duración de esta medida se establece hasta el próximo día 31 de marzo de 2011**; plazo que comenzará a computar desde la finalización de la medida anterior y a cuyo término deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

2.1.- **Con efectividad desde el próximo día 1 de abril de 2011 y por plazo de un año**, se acuerda la renovación del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID (Juzgado BIS)**, adscribiendo permanentemente al mencionado Juez Sustituto **D. FÉLIX JUAN SALGADO SUÁREZ**, que cesará en las funciones de apoyo al Juzgado de lo Mercantil nº 2 (Juzgado Bis) de Madrid el próximo día 31 de marzo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.2.- Integrar en el **JUZGADO DE LO MERCATIL Nº 7 DE MADRID (Juzgado BIS)**, la Secretaria Judicial Sustituta, **D^a. CARMEN FRESNEDA GARCÍA**, así como los funcionarios en régimen de interinidad **D^a. AIDA ROSA TORMO, D^a. CONCEPCIÓN CORTES FENOLL y D. JOSÉ MATELLANO IZQUIERDO**; así como la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal **D^a LETICIA SÁNCHEZ SERRANO** o, en su caso, un nuevo/a funcionario/a interino/a de refuerzo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

2.3.- **La duración de esta medida se establece desde el próximo 1 de abril y por plazo de un año**; y a cuyo término deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

2.4.- Se insta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que, antes del comienzo de la medida, se elabore un Plan de Actuación que permita que el Juez Sustituto sirva en el órgano judicial de referencia, de manera ordenada y respetuosa con el derecho al juez ordinario, de conformidad con el citado Art. 216 Bis LOPJ; Plan de Actuación que deberá aprobarse por el Consejo con carácter previo al inicio de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

50º - I.- Vista la propuesta del servicio de Personal Judicial sobre cese de **Dña. ELENA ITURMENDI ORTEGA**, Magistrada del Juzgado de lo penal Num. Uno de Barcelona, en relación con el acuerdo adoptado al amparo de lo establecido en el artículo 327 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Participar a dicha Magistrada que la competencia para disponer el cese en su destino, por aplicación de lo dispuesto en el precepto invocado, corresponde exclusivamente al Consejo General del Poder Judicial.

2.- En consecuencia, y a la vista de la certificación recibida de la Sra. Secretaria del expresado Juzgado, se dispone el cese en el destino que ocupa de la Magistrada Sra. Iturmendi con fecha de efectos de hoy día 1 de febrero, sin que pueda surtir efectos el que nos comunica realizado en el día de ayer.

51º.- I.- 1.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **D. JOSÉ RAMÓN BERNACER MARÍA**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Menores de Toledo, a fin de cubrir la vacante generada en el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO**.

2.- La duración de la medida será de seis meses o, si se produjera antes, hasta que el mencionado órgano judicial sea cubierto por Magistrado titular; al término de este plazo deberá producirse el cese Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- A la vista de la negativa evolución del órgano, dedúzcase testimonio del informe del Servicio de Inspección y remítase a la Comisión de Modernización, para su toma en consideración cuando se solicite la renovación de la comisión concedida a dicho titular.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla – La Mancha, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

1º - II.- Aprobar la realización de la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE PROYECTO "STANDARDS" - FEBRERO 2011"**, que tendrá lugar en **Madrid**; así como aprobar en concepto de gastos protocolarios los recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que ese incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la actividad. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

2º - II.- 1.- Aprobar la celebración en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de las **Jornadas de Comunicación y Justicia**, así como el presupuesto máximo de gastos que figura como Anexo a esta propuesta, y que se estima de CUATRO MIL EUROS (4.000 €). El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio, con derecho a la indemnización de los gastos que procedan, para el día 8 de febrero a la Directora de Comunicación de la Audiencia Nacional, **D^a. MAITE CUNCHILLOS OZCOIDI**, para el día 15 de febrero al Magistrado de la Audiencia Nacional, **D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ**, y para el día 22 de febrero al Director de Comunicación de este Consejo, **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA**.

3º - II.- Conceder comisión de servicios del 23 al 25 de febrero de 2011, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **D. FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza, a fin de participar en el **"Seminario Judicial sobre los aspectos civiles de la Sustracción Internacional de menores"**, dentro del marco de la *Conferencia de La Haya sobre derecho internacional privado*. La reunión tendrá lugar del 23 al 25 de febrero de 2011, en **Ciudad de México** (México).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1101-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Jueza **Dª. MONTSERRAT RAGA MARIMON**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Jueza para asistir, del 7 al 18 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

5º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1102-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Jueza **Dª. GEMMA LOPEZ FERNANDEZ**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Jueza para asistir, del 7 al 18 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

6º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1103-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Jueza **Dª. CARMEN MARIA RODRIGUEZ CASTRO**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la expresada Jueza para asistir, del 7 al 18 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesora de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

7º - II.- Autorización de la asistencia de los integrantes de la Carrera Judicial española contenidos en el Anexo que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, a la **“Conferencia sobre mediación transfronteriza con especial atención a la mediación electrónica”**, a celebrar en la sede de la ERA en Tréveris entre los días 24 y 25 de marzo de 2011, concediendo a los asistentes comisión de servicio los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Desde el punto de vista del coste la organización cubre todos los gastos salvo los de transporte (y en su caso dieta “in itinere”) que serán asumidos con cargo a la partida existente en el presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial para cursos en otros países, que ha sido aprobado por Acuerdo del Pleno de este Consejo en su reunión del día 27 de enero pasado.

8º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1101)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Juez **D. GONZALO PEREZ SANZ**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (1.280,29 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al referido Juez para asistir, entre los días 7 al 18 de febrero de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando tutora y profesor de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

9º - II.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la propuesta de **“Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Autónoma de Madrid para establecer un programa de prácticas de colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y el Consejo para los estudiantes de la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

asignatura Practicum (Licenciatura en Derecho) y Prácticas externas (Grado en Derecho)”.

10º - II.- Conceder comisión de servicio, con los derechos económicos que procedan en su caso, para la asistencia a la mencionada reunión a los/as Magistrados/as que se relacionan en anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, a fin de asistir, el próximo día 16 de febrero, a una ***Reunión entre los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal y el Grupo de Trabajo de Magistrados especialistas de lo Mercantil***, en Madrid, en la sede central del Consejo General del Poder Judicial, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo I.

Autorizar la asistencia a dicha Reunión de los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal **D. RAMON CAMP I BATALLA Y D. MANUEL ALMENAR BELENGUER**, por delegación del Presidente del Poder Judicial.

Autorizar la asistencia a la citada Reunión del Letrado **D. GARCÍA BURGOS DE LA MAZA**, y la Letrada del Consejo **Dª. ROCÍO PÉREZ-PUIG GONZÁLEZ** que actuará como Secretaria.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo III a la documentación de este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de la actividad impliquen redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Notificar este Acuerdo a los/as Magistrados/as interesados/as, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, Andalucía, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y País Vasco, y a la Letrada de este Consejo **Dª. Rocío Pérez-Puig González**, delegando expresamente en la misma la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo.

11º - II.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la propuesta de ***“Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales”***, con delegación de firma a favor del Vocal de este Consejo, D. Antonio Dorado Picón.

12º - II.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la propuesta de ***“Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Valladolid para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales”***, con delegación de firma a favor del Vocal de este Consejo, D. Miguel Collado Nuño.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

13º - II.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable, la propuesta de **“Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales”**, con delegación de firma a favor del Vocal de este Consejo, D. Manuel Torres Vela.

14º - II.- Autorizar el gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00-€), IVA incluido, para el **suministro de licencias de software de Identity Manager y Access Manager de Novell para la implantación de la plataforma de acceso seguro y gestión de usuarios del nuevo portal web del Poder Judicial y servicio de soporte y mantenimiento de las mismas** durante un periodo de un año desde la recepción de las mismas, a través de un procedimiento negociado sin publicidad, con concurrencia de ofertas, con cargo concepto 08.01.111P.620 del presupuesto de gastos del Consejo para 2011.

El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 25 de enero de 2011.

15º - II.- Autorizar el gasto para la **contratación de los servicios de “desarrollo de la gestión de los/las jueces/zas de adscripción territorial, del módulo de planes de urgencia y de mejoras en los módulos de gestión de las comisiones”**, cuyos detalles quedan explícitos en la memoria que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, mediante petición de bienes de adquisición centralizada que se formula a la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) al amparo del Concurso 25/2002 SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y ALOJAMIENTO WEB, por un importe de máximo de CIEN MIL EUROS (100.000 €) IVA incluido con cargo al Programa 111-M, Concepto 620 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al ejercicio de 2011.

16º - II.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, a la **sesión presencial inicial del curso “Economía y contabilidad” (FD11036)**, actividad de formación del marco del Plan Estatal 2011, que se celebrará los días 11 y 12 de abril de 2011 en **Madrid**, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente correspondan.

17º - II.- Autorizar a **Dª. YOLANDA RODRÍGUEZ VIDALES** el abono a percibir desde la fecha de entrada en el registro de su petición, 23 de diciembre de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (16 de enero de 2006), como consecuencia del nombramiento como personal eventual.

18º - II.- Autorizar a **D. CARLOS ENRIQUE BERBEL BUENO** el abono a percibir desde la fecha de entrada en el registro de su petición, 23 de diciembre de 2010, un complemento personal equivalente (Directiva del Consejo 1999/70 de 28 de junio, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada) en cantidad anual similar a la que correspondería por trienio a un funcionario de carrera del grupo C2 de las Administraciones Públicas recogidos en la Ley 7/2007, teniendo en cuenta para calcular el mencionado valor la fecha de incorporación al Consejo General del Poder Judicial (15 de septiembre de 2003), como consecuencia del nombramiento como personal eventual.

19º - II.- Desestimar la recusación dirigida por **D. ANSELMO VALDECANTOS MURILLAS** contra el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el seno del Expediente de Queja tramitado con el nº 10/2010, por las razones contenidas en la nota informativa del Letrado – Jefe del Servicio Central de Secretaría General de 26 de enero de 2011.

20º - II.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2011, por la realización de servicios extraordinarios, al **personal de seguridad del Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON UN CÉNTIMO (102.230,01€) de los que 91.385,35 € corresponden al Programa 111 M y 10.844,66 € al Programa 111 O), en los términos de dicha propuesta.

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 27 de enero de 2011.

21º - II.- Tomar conocimiento del **calendario de actuaciones impulsadas por el Consejo General del Poder Judicial en el proceso de Implantación de la Nueva Oficina Judicial.**

22º - II.- Autorizar la participación en **la visita de estudio a la Oficina de la Patente Europea (Munich 23-25 febrero 2011)** del Magistrado **D. LUIS SELLER ROCA DE TOGORES**, quien presta sus servicios en el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Alicante, concediendo al mismo comisión de servicio los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento.

Autorizar que los costes no cubiertos por parte de la organización lo sean con cargo al presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial, que ha sido aprobado por Acuerdo del Pleno de este Consejo en su reunión del día 27 de enero pasado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

23º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1106-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **Dª. MARIA JOSE AGUIRRE ZUAZO**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.365,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la expresada Magistrada para asistir, del 7 al 18 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

24º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1107-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. JAVIER EDO PRADES**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.360,57 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado referido en el Anexo II para asistir, del 7 al 18 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutora y profesor de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

25º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1108-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **Dª. ARANZAZU FERNANDEZ RODRIGUEZ**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.397,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha Magistrada para asistir, del 7 al 18 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

26º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMVM1101)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los/las participantes incluidos/as en el Anexo II que se adiciona a la documentación de este Acuerdo, que han sido destinados/as a Juzgados de Violencia sobre la Mujer y/o órganos judiciales con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (4.774,26 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a **D^a. SONSOLES LLORIA GOMEZ, D^a. SUSANA CALVO GONZALEZ, D^a. MARIA CRISTINA SALUEÑA BAQUEDANO, D^a. MARIA DE LOS ANGELES BRAÑA LOPEZ y a D^a. ELVIRA PEREZ MARTINEZ** para realizar, entre los días 14 al 25 de febrero de 2011, las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de Violencia sobre la Mujer o a órganos judiciales con competencia en la materia, designando como tutores/as de dicha actividad a los Magistrados/as relacionados en el Anexo II.

3.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a **D^a. MARIA DEL PUY ARAMENDIA OJER** para realizar la Estancia entre los días 17 de febrero al 1 de marzo, al encontrarse los días 14, 15 y 16 de febrero participando en otra actividad de formación.

4.- Posponer la realización de la Estancia y Visitas a Centros asistenciales a **D^a. PILAR BARES BONILLA**, hasta su reincorporación al servicio activo.

La Comisión Permanente exime de la realización del citado curso a **Dña. PALOMA MARÍN LÓPEZ**, al constar acreditados sus conocimientos en esta materia dada su condición durante varios años de Letrada del Consejo General del Poder Judicial Jefa de Sección del Observatorio contra la Violencia de Género. Asimismo se acuerda la no realización de la expresada actividad formativa por los letrados **Dña. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO, y D. JOSÉ SIERRA FERNÁNDEZ**, dada su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, posponiendo el seguimiento del curso hasta el momento en que efectivamente vayan a reincorporarse al ejercicio de la jurisdicción.

27º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1103)**, y el presupuesto de ejecución de las mismas, que se contienen a realizar por la Magistrada **Dª. ANA ROSA ARAUJO RUGAMA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la referida Magistrada para asistir, entre los días 14 al 25 de febrero de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando tutor y profesora de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

28º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1104-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados **D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ REDONDO y Dª. EVA MARIA LUMBRERAS MARTIN**, que han cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.522,18 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados antes relacionados para asistir, del 14 al 25 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutores y profesora de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

29º - II.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1105-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. DIEGO JOSÉ DE LARA ALONSO-BURON**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.528,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado referido para asistir, del 14 al 25 de febrero de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutora y profesor de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II.

30º - II.- Conceder, con efecto retroactivo, comisión de servicio con derecho a indemnización a los/as Jueces/zas o Magistrados/as tutores y Jueces/zas en prácticas de la 61ª Promoción que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, para su asistencia a la **segunda de las reuniones**, en distintas fechas del mes de enero y febrero de 2011, **en el ámbito de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, con los profesores del área de prácticas tuteladas de la Escuela Judicial.**

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento y alojamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 20 de julio de 2010 (Acuerdo nº 101).

31º - II.- 1.- Aprobar la celebración en la Universidad de la Laguna de **un curso sobre Prensa y Justicia** a celebrar los días 16 y 17 de febrero de 2011, así como el presupuesto de gastos que se detalla en la Memoria económica que se adjunta a la documentación de este Acuerdo. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio, con derecho a gastos de desplazamiento y alojamiento, al Magistrado de la Audiencia Nacional, **D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ**, al Director de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial, **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA**, y al Director de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, **D. GONZALO PÉREZ PONFERRADA.**

3.- Aprobar, con cargo al citado presupuesto, los gastos de desplazamiento y alojamiento de los ponentes del curso que no residen en la isla, **Dª. CRISTINA ÓNEGA, Dª. INÉS IGLESIAS, Dª. ÁNGELES CARMONA VERGARA Y D. VÍCTOR MORENO**

32º - II.- Vista la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, de mantener la prestación de servicio de **D. PILAR LEDESMA IBÁÑEZ** en el Centro de Formación Inicial, prorrogando su plazo posesorio para ocupar el destino obtenido en la Audiencia Provincial de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha propuesta, tomando en consideración que la cobertura efectiva del referido destino



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

es la finalidad acorde con el texto del artículo 118.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante lo cual no cabe apreciar justa causa para disponer la aplicación del supuesto contemplado en el artículo 319.2 del mismo texto legal.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del Sr. Presidente.

1º - III.- Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 9/11**, interpuesto por **Dª. MARÍA LÓPEZ MÁRQUEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 11 de enero de 2011.

2º - III.- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 10/11**, interpuesto por **D. JAVIER MONTORO FRIGOLS Y Dª. MARÍA DEL CARMEN FRIGOLS INGLÉS**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 27 de octubre de 2010.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas y diez minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL